GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

AMRIE 242

TEGUCIGALPA: 10 DE MAYO DE 1904

NUMBRO 8.418

SUMARIO

}

GUERRA— autorizase el gasto de \$ 12.00— e consere al señor CJ. Thompson el título de Práctico Maritimo— e autoriza el gasto de \$ 3.75— e satoriza el gasto de \$ 3.75— e satoriza el gasto de \$ 3.75— e satoriza el gasto de \$ 3.00— e autoriza el gasto de \$ 4.00— autorizase el pago de \$ 260.00— Nombrase al Dr. den Pio dudrez Urujano de la guarnición de Yoro— Nómbrase al señor don Narciso de Velasquez profesor de telegrafía de la Escuela de Cadetes — autorizase el pago de la Escuela de Cadetes — autorizase el pago de los haberes de una fuerza extraordinaria en ampala— e autoriza el gasto de \$ 25.00— e autoriza una alta extraordinaria — e autoriza el pago de los haberes de una fuerza extraordinaria en ampala — e autoriza el gasto de \$ 54.00— Autorizase la eragación de \$ 56.02 — e autoriza la eragación de \$ 56.02 — e autoriza la eragación de \$ 50.00— Apruébanse las diliternas de medida de una mona mineral— Es aprueba la medida de una mona mineral— Es aprueba la medida de una colones, una cuadros de calificación— Se autoriza la erogación de \$ 3.00— Nómbrase á Jesús Núñez h. Oficial Mayor de este Ministerio— Autorizase la eragación de \$ 15.00— e aprueban unos cualitos de calificación— Se autoriza por el resto del prisente año económico la erogación de \$ 60.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Ministes pagar los \$ 35.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el Presupuesto General á la \$ 15.00 — ta fala el \$ 15.00 —

gación de \$60.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Mandase pagar los \$350.00 que sañala el Presupuesto General á la Tesorería del Colegio de 2.º Enseñanza de Choluteca—Mándas - prorrogar el pago de los profesores de la Facilisad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—admitese una renuncia y nómbrase un sustituto—admitese una renuncia y nómbrase una contra el José R. Ullos Cuarra—e aprueba una contrata—Autorizase el gasto de \$21.00.

AVISOS. AVISOS.

GUERRA

Autorizase el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

ACURRDA:

Autorizar el gasto de dore pesos, valor de Autoizar el gasto de dore jesua, valor de suns suela, invertida en la compostura de varios remos de la marina nacional del puerto de Amapala. La cantidad expresada deberá pagares al Comandanta de Armas de aquella plaza, por la Administración de Adusna de la misma; imputándose el gasto à la partida 8.º, capitulo V. Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de

la Guerra,

Sotoro Barahona.

Se confiere al sefior C. Thompson el título de Práctico Maritimo

la Guerra.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1903. Vista la solicitud, en que el seflor C. Thompson, natural y vecino del puerto de

Utila, en las Islas de la Bahia, pide se le confiera el titulo de Práctico Maritimo, para poder ejercer en el país la profesión de tal; y

Considerando: que de los documentos acompañados à la expresada solicitud, resul ta que el señor Thompson ha llenado los requisitos que previenen los artículos 80 y 81, del Reglamento de Gobierno y Policía de los puertos, vigente; por tanto, el Presidente de ia República

ACUERDA:

1.º-Conferir al action C. Thompson el titulo de Práctico Marítimo; y 2.°-El sefor Thompson tendrá lus atri

baciones y obligaciones comprendidas en el El Secre capitulo VII, titulo I del expresado Regia- la Guerra, mento.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de a Guerra.

Sotero Barahona.

Be autoriza el gasto de \$ 3.75

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

Autorizar la eregación de \$ 3.75, que el Comandante de Armas del departamento de Cortés invirtió en trasladar rifles y parque, de la estación del ferrocarrit si cuartel de de la plaza de San Pedro Sula, eu el corrien te mes. La cantidad expresada deberá pa-garse por la Administración de Rentas respectiva, è imputane à la partida 8.º, ca-pitulo V, Ramo de la Guerra, del Presu-puesto vigente. — Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotern Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 33.624

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

ACTERDA

Autorizar el gasto de \$ 33.62½, importe de las medicinas que suministró el Doctor Eduardo Hernández á los enfermos de la guarnición de la plaza de Santa Rosa, durante el mes de septiembre último. Esta can tidad deberá pagarse por la Administración de Bentas del departamento de Copán, é imputarse á la partida 8 °, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. — Comuniquesa. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Solero Barakona.

Se autoriza el gasto de \$ 31.60

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

ACTERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, en pague al Doctor Eduardo Hernández, la cantidad de \$ 31.00, que importan las medicinas que suministro a los enfermos de la plaza de Santa Ross, en el mes de octubre próximo pasado. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sutero Barahona

Fe autoriza el gasto de \$ 4.60

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1908. El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Tecoreria General, ce pague á la cefiora Crietina García, de este vecindario, la cantidad de (# 4 00) cuatro pesos, valor de un sello de caucho para el servicio de la Comandancia Local de Teríguat. Esta ero-gación deberá imputarse á la partida 8.°, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presu-puesto vigente. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho dela Guerra,

Sctero Barahona.

Autorizuse el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

ACUBRDA:

Que por la Administración de Rentas de Que por la Administración de Rentas de Choluteca, se pague al señor Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de (\$ 10.00) dies pesos, con que habilitará una recluta de veinte milicianos que van á preestar servicio de guarnición á la plaza de Amapala. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigenta. — Comuníquese.

RONILLA.

BONILLA.

El Secretario le Estado en el Despacho dela Guersa,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 250.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1908. El Presidente de la República ACUERDA:

Que por la Administración de Aduena de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas

de aquel puerto, la cantidad de \$250.00, que importan 91 ventidos de munición, á \$ 2.75 cada uno, para el servicio de la guarnición de aquella plaza. La cantidad expresada se imputará á la partida 5 °, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Co-

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Nómbrase al Dr. don Pío Suárez Cirujano de la guarálción de Yoro

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

Nombrar al Dr. don Pio Suárez, Cirujano de la guarnición de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuniquese.

El Secretario de Estudo en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrase al señor don Narciso G. Velásquez profe sor de telegrafía de la Escuela de Cadetes

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903. Siendo conveniente establecer una catedra telegráfica en la Escuela de Cadetes de esta capital, el Presidente de la República

ACTERDA Nombrar al señor don Narciso G. Velàsquez, profesor de telegrafía en la escuela mencionada, con el sueldo de \$ 50.00 men-suales, que deberán pagarse por la Tesorería General de la República. Las erogaciones que impenda este acuerdo, se imputarán à la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de ia Guerra,

Sotero Barahona.

Autorizase el pago de \$ 100.00

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

ACTIERDA: Que por la Tesorería General, se pague al ceñor don Salatiel Fonseca, vecino de Nacao-me, la suma de cien pesos, en remuneración me, la suma de cien pesca, en remuneracion de los servicios que como experto médico prestó en Langue à las fuerzas legitimistas que ocuparon aquel lugar, durante la guerra última, y á las cuales suministró también los medicamentos que fueron necesarios. Esta erogación se imputará à la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903. El Presidente de la República

ACCERDA: Que por la Tesorería General, se pague al señor don Secundivo Lagos, la suma de veinticinco pesos, en restitución de igual canti-dad que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de oriente, durante la guerra última. Esta erogación se imputara á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barakona.

Se autoriza una alta extraordinaria

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1903. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar el alta extraordinaria, dada en esta fecha al Capitán don Ladielao López. como ayudante de órdenes del Ministerio de la Guerra, con el sueldo de su grado. Les erogaciones que esto ocasione, se imputarán á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente; debiendo ha cerse por la Tesoreria General. -- Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de los haberes de una fuerza ex-graordinaria en Amapala

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1903. Habiéndose organizado con un sargento 1.º, dos cabos y veintidés soldados la fuerza extraordinaria à que se mandé dar alta en la plaza de Amapala, por acuerdo de 26 de oc-tubre último, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el pago de los haberes que co-rresponden á dicha fuerza en la forma que queda expresada, modificando así el acuerdo citado de 26 de octubre, y en el cual se hace referencia únicamente a los soldados que en ella forman. La imputación del gasto se hará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente; debiendo cubrirse las planillas diarias, desde la fecha mencionada en adelante, por la Administración de Aduana correspondiente. - Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903. Con vista de la renuncia del cargo de Mayor de Plaza de Trujillo, interpuesta por el señor don Francisco R. Ferrera, y siendo justos los motivos en que se funda dicha re-nuncia, el Presidente de la República

1. -- Admitirla, rindiendo al señor Ferrera las gracias por los servicios prestados.

2. — Nombrar en eu lugar, para el desem-peño del empleo vacante, al Comandante 1. ° don Leonidas Manzano, interinamente y con el sueldo de ley.—Comuníquese. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza el gasto de \$ 54.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1904. HI Presidente

ACUBRDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y cuatro pesoa, valor que se pagará al fletero Julio Hernández por el transporte de tree cargas de fésiles de Santa Rosa de Copán á esta ciudad; imputándose al capítulo VII, partida 5.°, escción "Gastos Diversos," Ramo de

Fomento del Presupuesto vigente. -- Comeniquese.

El Secretario de Katado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membrefo.

Autorizase la erogación de \$ 56.62}

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y seis Autorizar la erogación de cincuenta y sete pesos essenta y dos y medio centasos, que se entregarán al Gobernador Político del depertamento de Copán, por el Administrador de Rentas del mismo, para que pague el valor de la excavación, conducción y embalaje de los fósiles que fueron encontrados en el referido de contrata de la metala de la contrata de la metala de la contrata de la rido departamento; imputándose el gasto á la partida 5.º de la sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1901. El Presidente

ACTERDA:

Autorizar la erogación de ocho pesos, valor que se invertirá en el enladrillado del lecal que ocupa la oficina telegráfica de Santa Maris. Esta cantidad se pagurá al telegra-fista de dicha oficina, don Carlos Mejía, per medio de la Administración de Rentas del departamento de La Paz; imputándose al capitulo VII, partida 6.º, Ramo de Fomen-to del Presupuesto vigente.—Comuniquese. Bonili

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreso.

Apruébanse las diligencias de medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1904. Vistas las diligencias de la medida que practicó el Ingeniero Topógrafo don Manuel Gustavo Morey de una zona mineral, sita en jurisdicción de Yuscarán, en el departamen-to de El Paraíso, concedida á don Carles Zürcher, por acuerdo de 21 de noviembre del año próximo pesado. Vistos, asimismo, el informe del Revisor específico nombrado el efecto y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer que se aprus-be la medida de la zona en referencia.

Considerando: que dicha medida se ha practicado de conformidad con las disposiciones del acuerdo de concesión, del Códige de Mineria y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en de-recho y sin perjuicio de tercero, la medida de la zona de que se ha hecho mérito, que comprende una extensión de cuarenta y elete hectareas, catorce areas, treints y tree metros cuadrados y cuatro mil trescientos escenta y siete diez milésimas de metro cuadrado; y 2.º—Que por el Ministerio de Fomento y

Obras Públicas se extienda al referido selles Zurcher testimonio de las diligencias cresdas al efecto, para que le sirva de título de pre-piedad.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membrette. 1

Se aprueba la medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1904. Vistas las diligencies de la medida que practico el Ingeniero Topògrafo don Manuel Gustavo Morey de una zonita mineral, sita en jurisdicción de Yuccarán, en el departa nto de El Paraiso, concedida á don Carlos Zürcher, por acuerdo de 21 de noviembre del año próximo pasado. Vistos, asimismo, el informe del Revisor específico nombrado al efecto y el dictamen del Fiscal General de Haciende, quiepes son de parecer que se

apruebe la medida de la zona en referencia. Considerando: que dicha medida se ha practicado de conformidad con las disposiciones del acuerdo de concesión, del Código de Mineria y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º-Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la medida de la sona de que se ha hecho mérito, que comprende una extensión de diez y siete hectaress, setenta y cuatro áreas y treinta y nueve metros cuadrados; y

2.º—Que por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se extienda á favor del refe rido señor Zürcher testimonio de las diligencias creadas al efecto, para que le sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébanse, con varias modificaciones, unos cuadros III.—Comuniquese. de calificación

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1904.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, con su trabajo ó peculio, para la construcción y conservación de los cami-nos formados por las Municipalidades de Corquín, La Labor, Ocotepeque, Santa Fe, Concepción, Cabañas, Sensenti, San José, Florida, Copán, Veracruz, Trinidad, Belén, San Marcos, San Francisco, San Nicolás, Rueva Arcadia, La Encarnación, La Unión, San Jorge, Santa Rosa, Sinuapa, Lucerna y San Antonio, del departamento de Copán, y remitidos por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º-Aprobarlos con las modificaciones si guiantes: en el de Santa Rosa se incluye, en los sapitalistas de primera clase, al Doctor Francisco Bueso. En el de Copén se exclu-ye á don José María Fiallos, por estar calificado ya en el de Santa Rosa; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los efectos consiguientes. — Comuníquese BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento v Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1904. El Presidente

ACCEBDA:

Autorizar la erogación de tres pesos, valor de una banca que se necesita para colocar la batería de la oficina telegráfica de Campa-mento, los cuales se entregarán al telegrafiata de dicha oficius, don S. Espinosa, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Olancho; imputándose el gasto á la partida 5.º de la sección "Gastos Diver-

ece," capítulo II, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente. - Comuniquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Femento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Némbrase á Jesús Núfiez h. Oficial Mayor de este Ministerio

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas al señor don Je sús Nútiez h., en sustitución de don Miguel R. Montoya, quien pasó à ocupar otro puesto en el ramo judicial.—Comuníquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas

icas. Alberto Membreño.

Autorizase la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904. El Presidente

ACUERDA:

1. -- Autorizar la erogación de quince peses, que se pagarán al Notario Público don Trinidad Fiallos S., por sus honorarios devengados en la incineración de la correspondencia declarada muerta, del año próximo pasado, en la Dirección General de Correos. 2. — Que el pago se haga por la Tesoreria General de la República; imputándose el gasto á Fomento, partida 3.ª del capítulo

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membrefio. Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904. Con vista de los cuadros de los individuos obligados á contribuir con su trabajo ó pecu-lio, en el presente año, á la construcción y conservación de los caminos formados por las Municipalidades de Cucuyagua y El Paraíso, del departamento de Copan, y remitidos por el Concejo Departamental del mismo, el Pre-

ACUERDA:

1. - Aprobarlos sin ninguna modifica-

ción; y
2. - Que se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los fines de ley.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza por el resto del presente año económico la erogación de \$ 4.00 mensuales

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por el resto del presente año económico, la erogación mensual de cuatro pesos, que se invertirán en el pago del alqui-ler de la casa que ocupa la oficina telegrática de Ilanga, departamento de Colòn, debiendo hacerse el pago por la Aduana de Trujillo, é imputarse el gasto á Fomento, partida final, capítulo VII del Presupuesto vigente.—Co muniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Alberto Membreño.

Autorizase la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904. El Presidente

ACUBRDA:

Autorizar la erogación de \$ 60.00, que se invertiran en la construcción de una ca-sa en el pueblo de Ilanga, departamento de Colón, la cual servirá para establecer la oficina telegráfica de dicho pueblo. debe hacerse por la Aduana de Trujillo; imputándose el gasto á Fomento, partida final, capítulo VII del Presupuesto.— Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Mándase pagar los \$ 350.00 que señala el Presu-puesto General á la Tesorería del Colegio de 3.º Euseñanza de Choluteca.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1904. El Presidente

ACUERDA:

Que los \$ 350.00 que señala el Prempues-to General en su partida 10, capítalo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública, se paguen desde el 1.º del presente mes á la Tesorería del Colegio de 2.º Ense-nanza de Choluteca.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pá-

Alberto Membreffe.

Mándase prorrogar el pago de los profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1<mark>904.</mark>

Vista la solicitud del Rector de la Universidad Central, en que pide que se pague me-dio sueldo, por el tiempo de las vacaciones, como se ha acostumbrado anteriormente, a los profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que el acuerdo de fecha 8 de junio último, por el cual se fija en treinta pesos mensuales por cada asignatura, el speldo de los profesores de aquella Facultad, debia regir hasta el 31 de enero próximo pasado; y que por acuerdo de 10 de noviembre se prorrogó el curso académico hasta el 31 del propio mes de enero, debiendo practicarse los exámenes ordinarios en los primeros días del corriente mes; por tanto, el Presidente

ACCERDA:

Que el citado acuerdo de 8 de junio último, para el efecto de los pagos de los sueldos de los profesores de la Facultad de Jurispendencia y Ciencias Politicas, se prorrogue hasta el día de hoy, debiendo pagarse integros los sueldos, sin lugar á medio sueldo por el otro mes de vacaciones. - Comuniquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pú-blica y Justicia,

Alberto Membrello.

Admitese una renuncia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1904. Vista la renuncia interpuesta por el escribiente de la Biblioteca Nacional, don Salvan

dor Turcios R.; y

Considerando justos los motivos en que le Ifanda, el Presidente

ACCERDA:

1.º-Admitiraela, dándole las gracias por aus servicica; y 2.º-Nombrar en su lugar al Be. don Pe-

dro Amaya R. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargedo del de Justicia é Ins-trucción Pública,

Alberto Membrefie.

Admitese una renuncia y nómbrase sustituto

Tegncigalps: 1.º de marzo de 1904. Habiendo renunciado don Tomás Cálix e empleo de sirviente de la Rectoría de la Uni-versidad Central y de la Facultad de Jurie-prudencia y Ciencias Políticas, el Presidente ACTERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sue aervicios; y nombrar para que lo austituya al señor don Ambrosio Benitez. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pú-

Alberto Membreño.

Retirase una gracia otorgada 4 favor de José R. Ulloa Cuadra

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1904.

Visto el expediente de solicitud de examen de grado de Br. en CC. y LL. que por se gunda vez ha hecho al Director del Instituto Nacional el señor don José R. Ullos Cuadra.

Considerando: que por acuerdo de 5 de agosto próximo pasado se concedió al mismo señor Ullos Cuadra hiciera su examen gene ral del grado mencionado, y que, practicado éste, el sustentante fué aplazado por mayoria

Considerando: que el acuerdo de 5 de agos to se dicto por via de gracia, porque aunque el solicitante no había lienado para el efecto todos los requisitos de ley, la prueba conce dida serviria para apreciar los conocimientos de aquél; por tanto, el Presidente

ACCERDA:

Retirar la gracia que se habla otorgado 4 don José R. Ullos Cuadra, por acuerdo de 5 de agosto último. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Fú-

Alberto Membreso.

Se aprueba una contrate

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1904. El Presidente

ACUERDA:

su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

1. Los señores Medina y Zúniga se comprometen à levantar les tapies de la quinta sección de la casa para Escuela Normal que el Gobierno ha dispuesto construir en Comayague:a, dichas tapias seran de las condiciones y precios que siguen: la pared exterior tendra (354) treinta y cinco y media varas lineales, acbre un cimiento de cal y canto de

rada à cordel, y de dos pies de altura; de allí la pared será de adobe, de treinta puigadas ancho, debiendo nivelarse la pared dos pies de cal y canto, de modo que la altudos pies de cal y canto, de modo que la altu-ra total de la pared deberá ser de seis varas deede el nivel del pieo. El valor de esta ta-pis, á razón de (\$ 18.00) diez y ocho pesos vara, es el de (\$ 639.00) seiscientos treinta y nueve pesos. La pared interior tendrá cua renta varas lineales, siendo de las mismos condiciones que la anterior, á diferencia de que el cimiento de cal y canto que 🕶 entre la tierra, será de tres cuartas de ancho, y el de afnera, así como la pared de adobe, que tendrá veinticuatro pulgadas de ancho, sin quinientos sesents pesos; y por último, las paredes divisorias serán de las mismas condi ciones que la anterior, á diferencia de que (\$ 1.321.66) mil trescientos veintiún pesos sesenta y seis centavos. Es entendido que los señores Medina y Zúniga darán las tapias bien niveladas, y usarán material de la mejor calidad, pues los adobes deben ser de buena tierra y secos, y de piedra de carro los cimientos que van fuera de tierra y al nivel de la pared exterior. También es obligación de los contratistas, colocar los umbrales de puertas y ventanas y los soquetes para nivelar las paredes, que se les darán ya listos. 2.º Los señores Medina y Zúniga entre-

garán el trabajo el día veinte de abril del corriente año, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobados y quedan sujetos, para todo lo relacionado con la obra, á lo que disponga el Director de Obras Pá blicas, cuyas indicaciones deberán atender, tomando en cuenta el plano del edificio y la uniformidad que debe guardarse con el resto de las construcciones. El Gobierno cede á los contratistas toda la tierra que extraigan de los tapiales que ahora existen, y de la de más tierra de excavación del solar, en propor ción con los demás contratistas; y los seño res Medina y Zúniga quedan obligados á deshacer las media-aguas que se encuentran, colocando la madera y teja en un lugar con-veniente, y pudiendo utilizar la tierra y pie dra; este trabajo importa la cantidad de.... (\$ 100.00) cien pesos.

3.º El Gobierno pagara á los contratistas por todo costo, la cantidad de (* 1.421.66) mil custrocientos veintiún pesos sesents y sers centavos, del modo signiente: (\$ 300.00) trescientes pesos, al aprobarso esta contrata, para compra de materiales; cien pesos cada semana, para pago de operarios, en planillas Aprobar la contrata que dice:— Francisco Martinez, Director é Inspector General de Obras Públicas, á nombre del Gobierno, por ya recibido el trabajo. Será de cuenta de una parte, y los señores Polores Medina y Relipe Zúniga, albañiles, de esta ciudad, en que necesima de exacto cumplimiento de esta contrata con la vi-adas por el Director de Obras Públicas; y exacto cumplimiento de esta contrata, con la fisnza de la sefiora Maria Eudocia Zúniga, quien suscribe la presente para constancia.

En fe de le cual, firman la presente con testigos, en Tegucigalpa, á dos de marzo de mil novecientes cuatro — Francisco Martinez. -Dolores Medins. - Felipe Zúniga. - Marís E. Zúniga. - S. H. Hernández, testigo. - Jo sé D. López, testigo."

La cantidad de (\$ 1.421.66) mil cuatro-

mna vara de ancho por una vara que llevará y cantinua de (v 1.21.0) mir cuatro.

dentro de tierra, debidamente maccada; y que importa esta contrata, se imputará al

desde el nivel del piso, el cimiento de cal y
capítulo IV del Presupuesto General, Ramo
manto será de tremia palgadas de anche, ti- de Instrucción Pública, Segunda Enseñanza,

partidas 5.*, 4.*, 5.*, 6.*, 11 y 12, cayos es-lores no se han gastado en el mes de febrera último, por no haberse abierto los Colegios & que se refieren dichas partidas, -Compais BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despucho de Fomento, encargado del de Instrucción Pá-

Alberto Membreno.

Autorizace el gusto de \$ 24.00

Tegneigalpa: 4 de marzo de 1904. El Presidente

ACCERDA:

Autorizar el gasto de \$ 24 (a) para lo ej-guiente: 200 tarjetes de luto é ignal número de sobres, que se invirtieron en la invitación que la Facultad de Jurispendencia hizo para los funerales de su Vicedecano, Licenciado 200 tarjetas é igual número de so-bres de lute pare la don Carlos Zúniga

bres de luto para la invitación á les mismes funerales, hecha per la Corte Suprema de Justicia. 12.00

Esta canti lad se entregarà a don Yannario Zepeda, y se imputará á la partida 1.º, ca-pítulo IV, Euseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Pespacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pú-

Alberto Membreso.

VISOS

Andrés Pérez, Juez de Paz propietario de esta jurisdic-ción, á todos los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que con fecha seis de enero de mil novecien-tos cuatro, el Juzgado de mi cargo dictó el anto quelite-ralmente dice: "Juzgado de Paz de SanLuis, Baffate, enero seis de mil novecientos cuatro; resultando de las differentes de la contra de la cuatro de la cuatro de las tos cuatro, et jugado de micargo dicto el antó quenteralmente dice:—"juzgado de Paz de Sankuis, Baffate, enero seis de mil novecientos cuatro: testaltando de las diligencias que el dia veinte y cinco del mes próximo pastado diciembre, como entre las siete y las ocho de la mañana, en la aldea del Zapote, jurisdicción de Balfate, fue heido Valentín González de unos tiros de escopeta que Felicito Sevilla le arrojó, y que aunque la declaración del pento asegura ser curathes las heridas en dos meses, sólo duró nueve días. Resulta: que el juzgado siguió la correspondiente averiguación con el tin de si la muerte de Valentín había sido á causa de los tiros que le arrojara Felicito y las lectones que le infunó, y resultando cieso la muerte por homicidio, cuyo autra apraces est Felix Sevilla; por tanto, y en uso de los artículos 33, de Constitución y 1,758 Código de Procedimientos, decritade prisión proxisional à Felicito Sevilla, de este venta dario, por el delito de homicidio en la presona de Valentín González, del mismo vecindario, efectuado el valentín González, del mismo vecindario, parcen caso de que fuese habido y en caso contrario, cahértese à las autorie dades de la República yor medio de "La Gaceta" oficial.—A Pérez,—Regino M. Díaz.—Mattila é lores G.—Y no habisadolo en su domicilio in saber su paradeo, à Uds. exhorto y tequiero, en nombre de la lex-, se sivuan ordenar la captura del mencionado ro y toutitto à la cárcel de este juzgado ó al de tetras de Frogillo. Filiazión: mediana estatura, como de cuarentiro, un modo de siste juzgado ó al de letras de Frogillo. Filiazión: mediana estatura, como de cuarentiro años, trigueño, ciespo, suelto, lampiño, ojos negros, descalzo, manco de la mano der

del mes de lebreto de mit novecientos cuatro.—A. Perez.

Pedro Montalván, Juez de Paz de lo Criminal de esta
ciudad, à los reos Juan Cruz y Valeriano Rodriguez,
también vecinos de esta ciudad, con residencia en el valle del Coyol y de generales desconocidas, hace saber: que
en la sumaria que se les instruye por el crimen de asesinato en la persona de Santilago Sierra, de origen español,
ha recaido un auto en que se cita y emplaza a Uds. para
que, en el término de veinte dias, comparezcan à este juggado, con el objeto de ser oidos y formen su defensa en la
referida sumaria; y de no venficarlo en el término señalado, de conformidad con el artículo 2.078 del Código Procedimientos, este Juzgado de Paz les declarará rebeldes.—
Pedro Montalván.—Pedro N. Cárcamo, Srio.

Tipografia Nacional-3. Avenida E. N. 42